

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2043-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2043

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023.
2. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.
3. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reestructuró dos créditos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), amparados con el programa "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas" mediante la adquisición de Bonos Cupón Cero, por montos de 1,717,650.7 miles de pesos y 3,039,073.3 miles de pesos, de los cuales, se dispusieron de 1,714,165.1 miles de pesos y 3,032,899.7 miles de pesos, respectivamente; estas reestructuras se registraron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 10 de abril de 2023 con las claves de inscripción 416-FONAREC/2011 y 415-FONAREC/2011 respectivamente; para lo anterior no requirió de la autorización de la legislatura local, toda vez que no se incrementó el saldo insoluto; ni se amplió el plazo de vencimiento; además, no se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fecha de la reestructura	Monto reestructurado	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de Inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS)	Crédito simple	07/09/2011	1,717,650.7	Reestructura	28/02/2023	1,714,165.1	Fondo General de Participaciones	416-FONAREC/2011	10/04/2023	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS)	Crédito simple	14/09/2011	3,039,073.3	Reestructura	28/02/2023	3,032,899.7	Fondo General de Participaciones	415-FONAREC/2011	10/04/2023	Sí
TOTAL			4,756,724.0							

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

4. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos u obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar; no obstante, se verificó que los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 se publicaron en la página oficial de internet del ente público; además, estos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

5. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no tuvo gastos y costos relacionados con la reestructuración de dos financiamientos en el ejercicio fiscal 2023.

6. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y durante el ejercicio fiscal 2023 no tuvo compromisos de pago por APP.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

7. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos u obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

8. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2023; en este caso, los informes trimestrales no incluyeron la información del importe, la tasa, el plazo, las

comisiones y cualquier costo relacionado, ya que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

Otros pasivos

9. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presupuestó 1,500,000.0 miles de pesos para el pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representaron el 1.0% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, la entidad federativa no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

10. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave acreditó que el saldo de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF coincidió con el reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron para cuentas por pagar a corto plazo, fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, otros pasivos a corto plazo y provisiones a largo plazo.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

11. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 13,677,806.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 11,090,335.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	170,968,558.2
Egresos presupuestarios (B)	163,213,080.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	5,922,329.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	13,677,806.5

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	87,718,922.5
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-1,147,823.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	78,974,580.5
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	3,493,817.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	11,090,335.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

12. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en particular en los formatos 4 Balance Presupuestario – LDF, y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, establecidos por el CONAC, se comprobó que el importe asignado para el concepto de Ingresos de Libre Disposición no coincidió entre ambos formatos para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que en el formato 4 señaló un importe de 87,718,922.5 miles de pesos y en el formato 5 un importe de 87,723,498.1 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 4,575.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el importe asignado para el concepto Transferencias Federales Etiquetadas no coincidió entre ambos formatos para el ejercicio fiscal 2023; en el formato 4 se registró un importe de 84,822,987.1 miles de pesos y en el formato 5 un importe de 84,818,411.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 4,575.6 miles de pesos , como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO 4 Y EL FORMATO 5
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 (a)	Formato 5 (b)	Diferencia (a-b)
Ingresos de Libre Disposición	87,718,922.5	87,723,498.1	-4,575.6
Transferencias Federales Etiquetadas	84,822,987.1	84,818,411.5	4,575.6

FUENTE: Formato 4 "Balance Presupuestario" y Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF".

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-14-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó en su formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” información de entes distintos al Poder Ejecutivo, como el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados, etc.; por lo anterior, la información presentada en el formato 6 (d) no contó con las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, requeridas para efectuar los análisis establecidos por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-14-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 59,003,128.6 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 4,125,954.4 miles de pesos que equivale al 7.5% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		54,877,174.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	8.41	4,615,170.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		59,492,344.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	1,784,770.3
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		61,277,114.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023**		59,003,128.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		59,003,128.6
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	7.50	4,125,954.4
Monto por debajo del límite máximo permitido		2,273,986.2

FUENTE: Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2023, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: * Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

**Se tomó como fuente el formato 6 a) debido a que el formato 6 d) incluye las transferencias de servicios personales realizadas al poder legislativo, al poder judicial, a los organismos públicos descentralizados y a los órganos autónomos, las cuales corresponden al capítulo 4000.

15. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos para servicios personales por un monto de 59,003,128.6 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por 3,958,924.2 miles de pesos; y registró bajo el momento contable del pagado un monto de 62,887,780.0 miles de pesos, los cuales rebasaron el monto aprobado de servicios personales por 59,003,128.6 miles de pesos, lo que generó un incremento por 3,884,651.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2023 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	59,003,128.6	3,958,924.2	62,962,052.8	62,887,780.0	61,277,114.8	3,884,651.4

FUENTE: Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

NOTA: Se tomó como fuente el formato 6 a) debido a que el formato 6 d) incluye las transferencias de servicios personales realizadas al poder legislativo, al poder judicial, a los organismos públicos descentralizados y a los órganos autónomos, las cuales corresponden al capítulo 4000.

Asimismo, se comprobó que el incremento se correspondió con el pago del mes de diciembre de las nóminas ordinaria estatal, subsidiada, contratos de personal eventual y de empleado temporal administrativo del ejercicio fiscal 2023 (reclasificaciones del gasto no etiquetado); de recursos de un convenio para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del programa presupuestario U080, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) informó al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios personales" por 1,894,863.5 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y rendimientos financieros generados del mes de enero a diciembre 2023 por los recursos del FONE.

16. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 17,137,060.4 miles de pesos, de los cuales se destinaron 15,614,877.3 miles de pesos a los conceptos de deuda pública, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes, sentencias, inversión pública productiva y gasto corriente, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento, éstos contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación; no obstante, se destinaron recursos por 1,522,183.1 miles de pesos al pago de créditos fiscales, concepto distinto a los establecidos en la normativa.

El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita la justificación del destino de los recursos por 1,522,183,098.22 pesos a un fin específico, de acuerdo con la normativa; la documentación consistió en un oficio del Servicio de Administración Tributaria número 400-07- 00-00-00-2024-1307 de 24 de junio de 2024, la nota informativa y el desglose de ingresos excedentes, con lo que se solventa lo observado.

17. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recaudó ingresos totales por 172,557,606.6 miles de pesos, monto superior en 24,082,984.4 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 por 148,474,622.2 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

18. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

19. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos por la normativa; además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

20. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 70,586,437.7 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio fiscal 2023 fue hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 10,587,965.6 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto negativo por 1,573,351.5 miles de pesos como resultado de restar las amortizaciones efectuadas a la deuda pública de las disposiciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2023, lo que representó el 14.9% adicional al límite del TFN por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado durante el ejercicio fiscal 2023.

Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no solicitó de manera oportuna la inscripción en el RPU de la SHCP de dos financiamientos reestructurados en el ejercicio fiscal 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Acreedor	Tipo de obligación	Monto original contratado	Monto reestructurado	Fecha de reestructura	Fecha límite para realizar la solicitud de inscripción (15 días naturales)	RPU de la SHCP		Fecha de inscripción	Días posteriores al plazo para solicitar la Inscripción
						Fecha solicitud	Núm./Clave asociada		
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS)	Crédito Simple	1,717,650.7	1,714,165.1	28/02/2023	15/03/2023	31/03/2023	2023-00332	10/04/2023	16
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS)	Crédito Simple	3,039,073.3	3,032,899.7	28/02/2023	15/03/2023	31/03/2023	2023-00331	10/04/2023	16

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitud y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación mediante la que acredita que las solicitudes de inscripción de los dos financiamientos se realizaron dentro de los plazos establecidos por la normativa; la documentación consistió en las solicitudes de inscripción al RPU de la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

22. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave liquidó tres financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte y BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo

Financiero BBVA México, durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	29/11/2022	200,000.0	Q30-0123011	13/12/2023	351-A-PFV-02453	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	29/11/2022	500,000.0	Q30-0123009	18/12/2023	351-A-PFV-02474	Sí	Liquidación
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México	29/12/2022	300,000.0	Q30-0123010	18/12/2023	351-A-PFV-02475	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

23. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio fiscal 2023 envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que destinó los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a conceptos distintos a los establecidos en la normativa; asimismo, presentó diferencias en la información presentada en el formato 4 Balance Presupuestario – LDF y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; presentó en su formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, información de entes distintos al Poder Ejecutivo, como son, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los Organismos Autónomos; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Además, no solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de dos financiamientos reestructurados en el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó la documentación mediante la que acredita que las solicitudes de inscripción de los dos financiamientos se realizaron dentro de los plazos establecidos por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó contrataciones de deuda a largo plazo, en relación con una operación de reestructura que no requirió autorización de la legislatura local.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas y el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincidió con el registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que los montos acumulados de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplieron con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.